

Quillota, 30 de septiembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9386 /VISTOS:

1. Ordinario N°269/2022 de 29 de septiembre del 2022 de Director de Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, donde solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra para contratar el servicio denominado **“Producción Técnica XXII Expo Quillota 2022, comuna de Quillota”**, que cuenta con financiamiento de la Municipalidad de Quillota y Convenio de Transferencia de recursos provenientes de Subvención de Actividad de Cultura del Gobierno Regional de Valparaíso, sumando entre ambos organismos un monto total de \$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos) Impuestos Incluidos;
2. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“Producción Técnica XXII Expo Quillota 2022, comuna de Quillota”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
 - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple Aceptación de las Bases.
 - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.
 - Formulario N°4 Curriculum del Proponente.
 - Formulario N°5 Identificación Jefe Técnico del Servicio.
 - Formulario N°6 Nómina Equipo Técnico (Staff).
 - Formulario N°7 Carta Compromiso de Participación.
 - Formulario N°8 Identificación del Profesional o Técnico Calificado.
 - Formulario N°9 Presupuesto Detallado.
 - Formulario N°10 Planilla Oferta Económica.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra para la contratación del servicio denominado **“Producción Técnica XXII Expo Quillota 2022, comuna de Quillota”**.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formularios:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

**BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA
“PRODUCCIÓN TÉCNICA XXII EXPO QUILLOTA 2022,
COMUNA DE QUILLOTA”**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del **Sistema Chile Compra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante para contratar el Servicio denominado **“Producción Técnica XXII Expo Quillota 2022, comuna de Quillota”**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, los Términos Técnicos de Referencia, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie la ejecución del servicio.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DEL ENCARGO

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la ejecución del servicio de **Producción Técnica de la XXII versión de Expo Quillota 2022**, considerando todos los materiales, insumos y capacidades incluidas, las que deberán responder a las necesidades técnicas de la parrilla de artistas, y en relación del equipamiento solicitado, los que se habilitarán sobre el escenario ubicado en el sector norte del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, ubicado en calle Bulnes 895, Quillota.

El Proponente deberá proveer todo aquello inherente a la materia de encargo con el objeto de otorgar un excelente servicio, los cuales deberán ser concordantes con la ficha técnica exigida por los artistas y la organización una vez conocida la programación final, en el plazo establecido. Se solicita que los servicios a proveer, así como de los equipos a suministrar se encuentren en perfectas condiciones de fabricación y funcionamiento, incluido su instalación y montaje de acuerdo a características descritas en los Términos Técnicos de Referencia.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica, que se dediquen al **rubro y categoría de producción de eventos artísticos masivos**, y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. ITS Víctor Vargas
9. Control Interno
10. Deportes
11. Jeniffer Alvarez
12. Héctor Cataldo
13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

4. FINANCIAMIENTO

Disponibilidad Presupuestaria Municipal y Convenio de Transferencia de Recursos provenientes de Subvención de Actividad de Cultura del Gobierno Regional de Valparaíso.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo total disponible, para la ejecución del servicio es la suma total de **\$ 65.000.000.-** (sesenta y cinco millones de pesos), Impuestos Incluidos.

La oferta económica **no podrá superar el monto máximo total disponible**. En caso que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución del servicio materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 21** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie y cuya oferta económica corresponde determinarla al proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del servicio materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su provisión y entrega, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, fletes, bodegaje, máquinas y herramientas, del suministro de materiales y equipos, sean estos componentes mecánicos, eléctricos o de ferretería, de vehículos, materiales, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, así como su transporte, alojamiento y viáticos, el costo de las garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija el cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. ITS Víctor Vargas
9. Control Interno
10. Deportes
11. Jeniffer Alvarez
12. Héctor Cataldo
13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

7. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO

El servicio, materia de la presente licitación, deberá ejecutarse de acuerdo a las siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Los Términos Técnicos de Referencia.
- c) Consultas, respuestas a las consultas y aclaraciones del Mandante, si las hubiere.
- d) La Oferta presentada por el oferente adjudicado.
- e) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- f) El Decreto Alcaldicio de Aprobación de Expediente Técnico.
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal
- h) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- i) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- j) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.
- k) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- l) La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- m) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- n) Las Normas y Reglamentos Vigentes (SEC, ESVL), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- o) Ley N° 20.123 que regula al Trabajo en Régimen de Subcontratación.
- p) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- q) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- r) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- s) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- t) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- u) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- v) Ley N° 20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- w) Ley N° 20.105 materias relativas a la Publicidad y Consumo del Tabaco.
- x) D.S. N°92 SEC, que aprueba reglamento de instaladores eléctricos y de electricistas de recintos de espectáculos públicos.
- y) Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación. En consecuencia, se aplicarán las normas de Derecho Público y Privado generalmente aplicables a este tipo de contrataciones.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

8. DE LOS PLAZOS DE LA MATERIA DE ENCARGO.

8.1 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio comienza a regir a partir de la fecha de la **aceptación** de la **orden de compra** y se extenderá hasta el día **02 de noviembre del 2022**, debiendo el proveedor dar cumplimiento a los Términos Técnicos de Referencia y Ficha Técnica exigida por los artistas y la Organización una vez conocida la programación final.

8.2 MONTAJE Y DESARME DE LA MATERIA DE ENCARGO

El proveedor dispondrá de **cuatro (4) días corridos**, contados desde la fecha de entrega de terreno para efectuar las obras de **montaje** requeridas para su funcionamiento, con todo, la instalación de la producción técnica, deberán estar operativos en un **100%** a más tardar el **día 27 de octubre de 2022 a las 20:00 hrs.**

La implementación de lo requerido comprende desde el día **jueves 27 de octubre de 2022 a las 20:00 hrs. hasta el día miércoles 02 de noviembre a las 00:30 hrs.**

Asimismo, el proveedor dispondrá de **dos (2) días corridos**, desde la fecha de **finalizado el evento** para efectuar las obras necesarias para su **desarme y retiro** de todo elemento del recinto estadio.

9. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

9.1 PUBLICACION ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a partir del **día 30 de septiembre de 2022**, una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

9.2 VISITA A TERRENO DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Todos los proponentes que estén interesados en participar de este proceso de licitación, **deberán reunirse obligatoriamente**, en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica, **el día 04 de octubre de 2022, a las 11:00 hrs**, en dependencias del **Estadio Lucio Fariña Fernández, ubicado en calle Bulnes N°895, Quillota**. Lo anterior, se certificará con la firma del **Acta de Asistencia**, para posteriormente dirigirse a un reconocimiento en terreno del Servicio a ejecutar.

Cada asistente deberá contar con movilización propia, además de cumplir con todas las medidas de seguridad correspondientes ante la **emergencia sanitaria** por **coronavirus COVID-19 (mascarillas, alcohol gel, etc.)**, de manera de **resguardar la seguridad personal y de cada asistente**.

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación**.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. ITS Víctor Vargas
9. Control Interno
10. Deportes
11. Jeniffer Alvarez
12. Héctor Cataldo
13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

9.3 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes, de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de **ChileCompra** (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será desde las **17:00 horas** del día **30 de septiembre de 2022**, hasta las **17:00 hrs.**, del día **04 de octubre de 2022**.

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad, podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de dichas modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en **tres (03) días corridos**, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal **www.mercadopublico.cl**. Si el plazo venciere un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las **15:00 horas** del día hábil siguiente.

9.4 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través del **Sistema ChileCompra** el día **05 de octubre de 2022**, desde las **17:00 hrs.**

9.5 CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS

El cierre electrónico para la presentación de ofertas, con el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 10** de las presentes Bases en forma digital en la plataforma del sistema de **Chile Compra** (mercado público), se efectuará a las **15:00 hrs.**, del día **11 de octubre de 2022**.

9.6 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital, será a las **15:05 hrs.**, del día **11 de octubre de 2022**.

9.7 ADJUDICACION

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **diez (10) días corridos**, contados desde la fecha de apertura de las ofertas (indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases), su evaluación y posterior adjudicación en el sistema de ChileCompra por medio de la resolución (decreto) Alcaldicio que así lo ordene, será notificada a través

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

del sistema Chile Compra, a más tardar al **tercer día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación, en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

10 ANTECEDENTES A PRESENTAR.

Los Proponentes interesados deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnicos y Económicos según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

10.1 Módulo Anexo Administrativo:

a) **Identificación completa del Proponente:** incluyendo su domicilio y número de RUT. (**Formulario N°1**). En caso de tratarse de persona natural, se debe adjuntar copia cedula de identidad del proponente por ambos lados.

De ser persona jurídica, se adjuntará:

- Copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal.
- Copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.
- En caso de tratarse de una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y copia actualizada del Estatuto que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por **escritura pública** y presentarse al momento de la suscripción del contrato. Sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el **Formulario N° 1 Identificación del Proponente**.

b) **Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases:** En que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

aceptación de todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de Quillota de adjudicar esta licitación (**Formulario N° 2**).

- c) **Declaración jurada Simple de Inhabilidades:** cuyo contenido se indica en **Formulario N° 3** adjunto a las presentes bases.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a favor de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 12.1** de las presentes bases.

Nota: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

- e) **Fotocopia de las tres últimas declaraciones** efectuadas en el **Formulario N° 29** del Servicio de Impuestos Internos y del **Formulario N° 22 del último año**. Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Validación del Servicio de Impuestos Internos.

- f) **Patente Comercial Vigente:** Se deberá adjuntar copia a color de la patente municipal que certifique la actividad comercial afín al rubro, la que deberá estar al día.

- g) **Currículum del Proponente:** Se indicará la experiencia del oferente en relación a los contratos de producción técnica similares a la materia de encargo, ejecutados en los **últimos 5 años**, en jornadas, conciertos, festivales y eventos donde hayan asistido **10 mil espectadores o más**. Señalando el año, el nombre del Servicio o evento, monto del contrato, comuna, mandante, todo lo anterior, debidamente acreditado con documentos respectivos (contratos, copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas u órdenes de compra en estado recepción conforme) (**Formulario N°4**).

No se cuantificará la experiencia que no cumpla con lo indicado en el párrafo anterior y/o que carezca de su respectivo respaldo. Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación, será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- h) **Descripción Técnica del Servicio:** Se deberá presentar una ficha técnica en la que se describa detalladamente las características técnicas generales y particulares del servicio solicitado en el punto 2 de los Términos Técnicos de Referencia de la presente licitación. Sin que la enumeración sea taxativa, ésta deberá incluir entre otros:

1. Requerimientos de Sonido.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

- Sala.
- Monitoreo.

2. Requerimientos de Iluminación y FX.

- Focos LED.
- Focos de Filamento.
- Cabezas Móviles.
- Efectos Iluminación.
- Consolas.
- Fx (efectos).

3. Requerimientos Escenario.

- Estructura Metálica.
- Torres para Colgado de Audio.
- Estructuras necesarias para Área de Control tanto en Audio, Iluminación y Video.
- Torres seguidores y/o Cámaras.
- Estructura y Redes para la Habilitación de Pantalla LED.

4. Equipos Electrónicos.

- Equipamiento.

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación, será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

10.2 Modulo Anexo Técnico

- i) **Nombrar un Jefe Técnico del Servicio:** Con experiencia en eventos afines a la materia del encargo, quien será el responsable administrativo y técnico de todo el servicio materia del encargo, y tendrá directa relación con la Inspección Técnica del Servicio (ITS) que el Municipio designe para su fiscalización. **(Formulario N°5).** Deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad por ambos lados.
- j) **Equipo Técnico (Staff):** Se deberá nombrar al equipo técnico encargado de la Producción Técnica para la XXII Expo Quillota 2022, según lo solicitado en Términos Técnicos de Referencia, indicando Nombre, RUN, Cargo y/o Función **(Formulario N°6):**
- **Jefe Técnico del Servicio**
 - **Sonidista de Sala**
 - **Iluminador**
 - **Encargado de Generadores**
 - **Encargado Eléctrico (Profesional o Técnico Calificado)**

Todos los integrantes del equipo técnico (staff) que se desempeñe en la Producción Técnica, se deberán disponer en número y capacidad de resolutivez de acuerdo a los requerimientos señalados y las características del evento.

- k) **Carta Compromiso de Participación:** cada uno de los miembros del equipo técnico (staff), deberán presentar una carta compromiso de participación en el desarrollo del evento denominado Producción Técnica XXII Expo Quillota 2022 **(Formulario N°7).**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

- l) **Identificación del Profesional o Técnico Calificado:** Se deberá identificar al profesional o técnico calificado quien será responsable de la instalación eléctrica y estará a cargo de ejecutar y supervisar las obras asociadas, además de estar presente durante todo el desarrollo de la XXII Expo Quillota 2022. Se deberán adjuntar **Licencia de Instalador Eléctrico** (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), de acuerdo a la clase o grado requerido para este tipo de instalación (**Formulario N°8**).

Nota: Estos documentos serán considerados como esencial, por lo que la no presentación de estos será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- m) **Presupuesto Detallado:** El proponente deberá adjuntar un presupuesto detallado asociado a la ejecución del servicio materia de las presentes bases, en el cual se consigne el precio unitario de los elementos o componentes propuestos para cada partida descrita en el punto 2 de los Términos Técnicos de Referencia, teniendo en cuenta los requerimientos habituales de cada artista de la parrilla programática de la Expo Quillota 2022 (**Formulario N°9**).

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

10.3 Antecedentes Módulo Económico

- n) **Oferta Económica** (documento considerado esencial): Los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en el **Formulario N° 10**, adjunto a las presentes bases, el **valor total a cobrar** por la **prestación del Servicio** materia de encargo, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su valor neto sin impuesto.

11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

11.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 9.6** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 13.2** de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior, habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. ITS Víctor Vargas
9. Control Interno
10. Deportes
11. Jeniffer Alvarez
12. Héctor Cataldo
13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

11.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como **oferta oficial** el monto consignado en el portal **ChileCompra**.

Las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

12. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero, **pagadero a la vista** y con **carácter irrevocable**, por un monto de **\$ 700.000.- (setecientos mil pesos)**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar la devolución de la garantía por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

12.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas: en forma física o mediante garantía electrónica.

- a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre cerrado, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N°525, segundo piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota (acceso por calle Ariztía, al lado de dependencias de la Dirección de Obras Municipales), como punto de referencia frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma, hasta el **día y hora** señalados en el **punto 9.5** para el **cierre electrónico** de la licitación.

No se recibirán sobres después de la hora señalada. El horario de atención para la recepción de sobres, será de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 14:00 horas, excepto el día de cierre de ofertas, que será la hora indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases.

El sobre que contenga la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad y/o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

- b) En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica**, **no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta.** Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento.

Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho de seguir participando en el proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta económica a través del Portal Mercado Público.

12.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y **seriedad de la oferta** de la Licitación Publica **ID 2831-55-LP22** denominada "**Producción Técnica XXII Expo Quillota 2022, comuna de Quillota**".

12.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

- a) Si el Proponente, retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- b) Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes bases.

12.1.5 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a la Secretaria Comunal de Planificación quien dará el visto bueno para su retiro en Tesorería Municipal.

12.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto total contratado**, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden de la **Municipalidad de Quillota, RUT 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente o subcontratista según corresponda.

El plazo de vigencia de esta garantía corresponde al plazo de vigencia del contrato, **más sesenta (60) días hábiles adicionales** necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha **aceptación** de la **orden de compra**.

12.2.2 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato** de la Licitación Pública **ID 2831-55-LP22**, denominada **Producción Técnica XXII Expo Quillota 2022, comuna de Quillota**, y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda".

12.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTIA

En el evento que el proveedor no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

12.2.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica del Servicio, debiendo para este efecto el adjudicatario solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

12.3 PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley 21.342 un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley 21.342, deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del periodo de vigencia de la póliza.

13 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

13.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- Un Profesional del Departamento de Administración Municipal o quien le reemplace.
- El Jefe Operativo del Centro Cultural o quien le reemplace.
- Un Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido, agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación. Asimismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través de la plataforma de licitaciones de ChileCompra.

13.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Si, posteriormente a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación, detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración Pública, señalándose además el plazo final de **dos (02) días hábiles** para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 13.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, las cuales **no pueden ser saneadas**:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente o de los documentos técnicos y económicos de la oferta.
- La ausencia de documentación que acredite el Representante Legal.
- La Identificación del Oferente, las Declaraciones Juradas y la Oferta, sin firma del representante legal.
- La ausencia de documentos considerados esenciales consignados en el **punto 10.1 letra g), letra h) punto 10.2 letra l) letra m) y punto 10.3 letra n).**
- La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en el **punto 13.3** de las presentes bases, de acuerdo a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos anexos Administrativos, Técnicos y Económicos de manera tal, que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del servicio.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación, en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda, la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

13.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima, según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- A) Documentos Administrativos : **40%**
- B) Propuesta Técnica : **50%**
- C) Oferta Económica : **10%**

A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 40%

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%): Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará el puntaje de 10 puntos en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

II. Curriculum del proponente (95%): Se evaluará la cantidad de contratos ejecutados o en ejecución de servicios de producción técnica similares a la materia de encargo, ejecutados en los **últimos 5 años**, en jornadas, conciertos, festivales y eventos donde hayan asistido **10 mil espectadores o más**. Todo lo anterior debidamente acreditados (contratos, copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas u órdenes de compra en estado recepción conforme) (**Formulario N°4**). No se cuantificará la experiencia que no cumpla con lo indicado en el párrafo anterior y/o que carezca de su respectivo respaldo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

El puntaje máximo lo tendrá aquel proponente que presente una mayor cantidad de contratos. Las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente
Oe : Oferta de mayor cantidad de contratos
Oi : Oferta del oferente i

B) PROPUESTA TÉCNICA: 50%

I. Descripción Técnica del Servicio: Se evaluará la Ficha Técnica, en el cual el proponente describa en forma detallada las características técnicas generales y particulares del servicio solicitado, en estricto acuerdo a lo consignado en el punto 2 de los Términos Técnicos de Referencia y el **punto 10.1 letra h)** de las presentes bases.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
La descripción de las características técnicas generales y particulares del servicio, es de calidad: La información es expuesta de manera precisa, la propuesta contiene una descripción de todos los elementos solicitados en los Términos Técnicos de Referencia en profundidad, de manera coherente y organizada, lo que permite la comprensión integral de las características y calidad del servicio propuesto.	10
La descripción de las características técnicas generales y particulares del servicio es de calidad regular: presenta una o más incongruencias, no incorpora en la propuesta todos los elementos requeridos en los Términos Técnicos de Referencia; no describe de manera detallada la operación del servicio y/o todos los elementos asociados a la materia de encargo; la presentación de la información dificulta la comprensión de las características y la calidad del servicio.	5
La descripción de las características técnicas generales y particulares del servicio presenta un déficit o grave incongruencia de información: en general no se profundiza en el desarrollo de la propuesta, la presentación de la información no permite la comprensión de las características y calidad del servicio.	1

C) OFERTA ECONÓMICA: 10%

Se evaluará con mayor puntaje a la oferta con menor precio (**Formulario N° 10**). Las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi)* 10$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por Oferente i.
Oe : Oferta de menor precio.
Oi : Oferta del Oferente i.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. ITS Víctor Vargas
9. Control Interno
10. Deportes
11. Jeniffer Alvarez
12. Héctor Cataldo
13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

14 CRITERIO DE DESEMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio de evaluación indicado en la letra **A. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**, de mantenerse el empate esta consideración se realizará con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B. PROPUESTA TÉCNICA**. De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación de la letra **C. OFERTA ECONOMICA**.

15 DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la Ley N°19.886**

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio, para posteriormente efectuar una nueva licitación.

16 DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 9.7** de las presentes bases.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El Proponente favorecido, también denominado **proveedor o adjudicatario**, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido el Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

17 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. ITS Víctor Vargas
9. Control Interno
10. Deportes
11. Jeniffer Alvarez
12. Héctor Cataldo
13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

de CHILECOMPRA y en caso de tratarse de una **Unión Temporal de Proveedores**, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiere, deberá hacer entrega de la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **dos (02) días hábiles**.

18 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato** y **rendir la garantía de fiel cumplimiento** de este y aceptar la **orden de compra** o tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, de no entregar el **instrumento público** que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

19 PROHIBICION DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

La persona natural y/o jurídica que, en virtud de un contrato, asuma la obligación de implementar y desarrollar el servicio bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato o entrega del servicio a un tercero, dará a lugar a la facultad Municipalidad de Quillota de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 27.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del proveedor, perdiendo como sanción tan pronto como

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. ITS Víctor Vargas
9. Control Interno
10. Deportes
11. Jeniffer Alvarez
12. Héctor Cataldo
13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota por este hecho.

20 DE LA SUBCONTRATACIÓN

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley Nº 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el proveedor del servicio materia de la presente licitación, podrá subcontratar **sólo aquellas partidas o servicios que complementen o apoyen** la ejecución del servicio encomendado, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en la implementación y desarrollo del servicio contratado.

Aquellas partidas que sean necesarias de subcontratar deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica del Servicio, previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización del servicio comprometido, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica del Servicio se reserva el derecho de aceptar o rechazar la proposición del proveedor, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el proveedor podrá excusar su responsabilidad por trabajos defectuosos o incompletos, bajo pretexto de haber sido ejecutadas por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, toda reparación o reposición de acuerdo al tipo y calidad de lo especificado en bases.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del proveedor de los trabajos subcontratados, habilita a la Municipalidad de Quillota a paralizar el pago del servicio comprometido, hasta que este último certifique estar al día con dichos pagos.

21 DE LA FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

21.1 ESTADO DE PAGO ÚNICO

El precio del contrato, será pagado en **un (1) sólo pago** mediante cheque nominativo o transferencia electrónica y contra factura previa certificación de la Inspección Técnica del Servicio una vez finalizada la **XXII Expo Quillota 2022, comuna de Quillota**.

Para ello se consulta la emisión de **factura**, extendida a nombre de:

- **Municipalidad de Quillota,**
RUT. 69.060.100-1
Domicilio calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota.

Asimismo, una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago será de treinta (30) días corridos como máximo**. (Art. 2 Ley 21.131), sin perjuicio del deber del Proveedor a presentar toda documentación que se exige para su solución.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

21.2 DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO

Corresponderá al proveedor, presentar para la tramitación del pago, junto a la factura, los siguientes antecedentes en duplicado, los que deberán ser entregados en archivos (carpetas) individuales, identificándolos exteriormente con el nombre de **original y copia**.

Se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, la que deberá entregarse al funcionario a cargo de la **Inspección Técnica del Servicio**, quién remitirá dicha solicitud mediante oficio conductor, aprobando el pago, al **Director de Administración y Finanzas** de la Municipalidad de Quillota; junto con lo siguiente:

- 1) Copia del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- 2) Copia del Contrato respectivo.
- 3) Copia del decreto que aprueba el contrato o protocolización del contrato.
- 4) Copia de la Orden de Compra aceptada por el proveedor.
- 5) Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 6) Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatorio.
- 7) Acta de Entrega de Terreno para el inicio del servicio de Producción Técnica.
- 8) Factura a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, domicilio: Maipú N°330, 2do. Piso, Quillota.
- 9) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el adjudicatario y subcontratista (si lo hubiere) no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al servicio y finiquitos, cuando corresponda.
- 10) Certificado de la Unidad Técnica que indique que el prestador del Servicio ha realizado los trabajos en plena satisfacción de lo contratado.

22 INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del Servicio, será ejercida a través del profesional calificado que designe la Municipalidad de Quillota por Decreto Alcaldicio. Esta inspección, será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el adjudicatario contratado.
- b) Realizar y gestionar el acta de entrega de terreno para el inicio del servicio de Producción Técnica.
- c) Otorgar al proveedor todo antecedente adicional que complemente las presentes bases de manera de optimizar su eficiente ejecución.
- d) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa materia de encargo, en su ejecución.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

- e) Aprobar la recepción conforme de todas las conexiones, montaje e instalación de equipos, materia del servicio contratado.
- f) Velar por la correcta ejecución del servicio de las obras de montaje, distribución y especialidades requeridas para su funcionamiento, así como su desarme y retiro de todo elemento del recinto estadio.
- g) Visar y gestionar en forma oportuna el pago por el servicio prestado.
- h) Sugerir al Sr. Alcalde por medio de informe fundado la aplicación de multas o sanciones establecidas en las presentes bases.
- i) Deducir del pago las multas o sanciones aplicadas, si corresponde.
- j) Sugerir al Sr. Alcalde por medio de informe fundado la modificación, resciliación o resolución del contrato.
- k) Exigir al adjudicatario la presentación de cualquier antecedente que a su juicio estime necesaria para la correcta ejecución del servicio.
- l) Exigir al adjudicatario dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita en la prestación del servicio.
- m) Fiscalizar que los suministros e instalaciones presentes en los Riders sean las solicitadas.
- n) Formular las observaciones que le merezca la ejecución del servicio en terreno.
- o) Aprobar toda partida y/o servicio a subcontratar.
- p) Fiscalizar y denunciar todo comportamiento negligente o impropio del personal.
- q) Fiscalizar la asistencia y permanencia del Equipo Técnico (Staff) ofertado por el proveedor durante todo el desarrollo de la XXII Expo Quillota 2022.
- r) Fiscalizar que toda instalación solicitada en la presente licitación, se encuentre debidamente normalizada y presentada ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y a su vez con su declaración TE1.
- s) Certificar el cumplimiento del Servicio.

23 DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases, Términos Técnicos y el Contrato impongan al Proveedor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de la materia de encargo, además de los perjuicios que sufrieren sus trabajadores y terceros, con ocasión de la prestación del servicio materia de esta licitación, ya sea que provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes, y de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El proveedor deberá, además:

- a) Como obligación esencial, **dar cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato**, entendiéndose incluidos en él, las Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia.
- b) **Someterse a la fiscalización e instrucciones** que disponga el profesional nombrado por la Municipalidad para realizar las labores de **Inspección Técnica del Servicio** a fin de comprobar el correcto desarrollo del servicio y su eficiente ejecución.
- c) **Designar a un Jefe Técnico del Servicio** responsable de la supervisión del servicio materia de encargo, quien actuará como nexo entre el proveedor, la Inspección Técnica del Servicio y la Producción Técnica de los artistas, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

- d) **Reemplazar** al Jefe Técnico del Servicio, cuando la Inspección Técnica del Servicio este disconforme con su desempeño.
- e) Dar **oportuno aviso** del cambio o **desvinculación** del personal a cargo de la ejecución y desarrollo del servicio, incluido el Jefe Técnico del Servicio. Respecto de este último se deberá fundamentar el motivo o causa de dicha decisión.

En el evento que esto afectara al Profesional o Técnico Calificado, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica del Servicio, previo informe fundado, la visación del nuevo profesional o técnico, el cual deberá acreditar como mínimo, la misma licencia de Instalador SEC (vigente) del nombrado originalmente.

- f) **Suministrar al personal** a cargo de la ejecución y desarrollo del servicio **todos los implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Jefe Técnico del Servicio.
- g) **Mantener permanentemente un Jefe Técnico del Servicio**, quien será el responsable administrativo y técnico del suministro e instalación, el que tendrá directa relación con la Inspección Técnica del Servicio.
- h) **Implementar** adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los **elementos de trabajo** (máquinas y herramientas, vehículos, etc.), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Jefe Técnico del Servicio.
- i) **Dar oportuno aviso** de la **adopción de medidas** que **alteren el normal desarrollo del servicio** contratado, ya sea que provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.
- j) En el evento que sus trabajadores inicien un **procedimiento de negociación colectiva** (huelga), que afecte el normal desarrollo del servicio, el proveedor deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- k) Quedar especialmente sujeto a las disposiciones contenidas tanto en el Código del Trabajo como a la legislación complementaria de dicho código en cuanto a las relaciones con sus trabajadores, en especial las previsionales
- l) La Municipalidad no será responsable ni asumirá costos originados por accidentes de trabajo que afecten al personal del Proveedor o del subcontratista, por lo que será responsabilidad de estos tomar las medidas necesarias para resguardar la seguridad de dicho personal. Por lo tanto, el Proveedor libera a la Municipalidad de cualquier acción legal en su contra que tenga su origen en la prestación de los servicios materia de estos encargos encomendados.
- m) Velar por la no ocurrencia de **actos o hechos ilícitos**, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al proveedor del servicio, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

- n) Responder **directamente** de acuerdo al grado de responsabilidad que le compete, por todos los **daños y perjuicios** que eventualmente pudieran ocasionar el proveedor o sus dependientes a terceros, con ocasión de la ejecución y desarrollo del presente servicio.
- o) De la misma forma, se establece que la Municipalidad de Quillota, en ningún **caso se hará responsable** de los **daños, robos o hurtos** que puedan **afectar** al **proveedor** o a los **trabajadores** a cargo de la ejecución y desarrollo del servicio, debiendo el proveedor adoptar las medidas necesarias para su resguardo.
- p) **Despejar y retirar** oportunamente del sitio en donde se ejecuten trabajos, todo material excedente, escombros y herramientas que puedan provocar riesgo de accidente, dejando el lugar limpio.
- q) Asimismo, en el contexto de la problemática sanitaria causada por el virus COVID-19, el proveedor, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones.
- r) Finalmente, en cuanto a los elementos que deberá suministrar el Proveedor, será su cargo la provisión de los equipos, vehículos, mano de obra e implementos necesarios para la ejecución del servicio materia de este encargo, así como de todos los gastos que origine el contrato de servicio respectivo.

24 MULTAS.

24.1 TIPO DE MULTAS.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica del Servicio, la aplicación vía administrativa de multas al proveedor de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases, términos técnicos de referencia, oferta y contrato.

Esta multa será aplicada al **precio del contrato, descontando del monto final facturado** en que incurra la mencionada infracción, el valor de la multa aplicada, independiente del cobro de la **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato** si correspondiere.

1.- Por incumplimiento de su Oferta: Al proveedor, se le aplicará una multa equivalente a **0,2% del monto total del Contrato por día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Servicio.
- b) Por incumplimiento del Jefe Técnico del Servicio ofertado.
- c) Por incumplimiento del Profesional o Técnico Calificado ofertado.

2.- Por cada día corrido de atraso: se le aplicará una multa equivalente a **0,2% del monto total del contrato, por día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- b) Por abandono o suspensión injustificada del servicio.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

3.- Por Actuar Deficiente del Personal: se le aplicará una multa equivalente al **0,15% del monto total del contrato, por día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
- b) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
- c) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
- d) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.
- e) Por la no utilización de implementos de seguridad personal por COVID 19.

En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al adjudicatario, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

Nota: Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve a:

- a) Aceptar o solicitar dádivas.
- b) Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- c) Propiciar o participar en desordenes o riñas.
- d) Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- e) Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- f) Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- g) Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- h) Suplantación de funcionarios municipales.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato la fecha de aceptación de la orden de compra. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 27.2** de estas Bases.

Con todo el monto máximo de las multas a aplicar será hasta un 5% del monto neto del contrato.

25 RECONSIDERACIÓN DE MULTAS

La Inspección Técnica del Servicio, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (05) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el proveedor dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo **diez (10) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al Proveedor y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al proveedor.

El Proveedor, una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (05) días hábiles** para solicitar, por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

26. MODIFICACIÓN AL SERVICIO CONTRATADO

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aumentar o modificar el servicio materia del presente contrato, cuando así lo ameriten las necesidades de funcionamiento o de requerimientos habituales de cada artista de la parrilla programática de la expo Quillota 2022, según sea el caso, lo cual requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes de la licitación.

Previamente la Inspección Técnica del Servicio, deberá emitir un informe técnico al Sr. Alcalde, consignando en éste las causas que justifiquen dicha solicitud y adjuntando el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria.

En el evento anterior, se procederá a emitir la resolución pertinente (decreto) que dará lugar a un Anexo Modificador Contractual, debiendo el proveedor dentro del término de **dos (2) días hábiles** modificar, según sea el caso, el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en el **punto 12.2** de las presentes Bases para esta caución.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

27. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

27.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del Proveedor de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 27.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico del Servicio, que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (05) días hábiles** y con lo que exponga o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

El ejercicio de la atribución antes señalada **no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del proveedor**, por este hecho o de cualquier otro en que haya participado, en su desarrollo o ejecución, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

27.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causales generales consagradas en el Derecho Común, el contrato se resolverá *ipso iure* o por el sólo ministerio de la ley, por disposición de

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

la Municipalidad de Quillota, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos en los siguientes casos:

El contrato quedará resuelto:

- a) Si el proveedor no concurre a la **firma del Contrato** o no **acredita su inscripción** en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA**, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si el proponente rechazare la **orden de compra emitida**, dentro del plazo de 24 horas siguientes al requerimiento de aceptación que la municipalidad le efectúe por escrito.
- c) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Boleta de Garantía por fiel cumplimiento** del mismo.
- d) Si el proveedor demostrara **incapacidad técnica** (provisión de personal y equipos) para ejecutar la materia de encargo.
- e) Si en el curso de la vigencia del contrato, el adjudicatario fuera sancionado con **multas que alcanzaran el límite máximo** previsto para estas.
- f) Si las instalaciones solicitadas en la presente licitación, **no se encuentran debidamente normalizadas y declaradas** ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- g) **Por modificación o alteración del servicio** sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- h) Si el proveedor, ha hecho **abandono del servicio o ha disminuido** el ritmo de cumplimiento a un extremo que a juicio de la inspección técnica del servicio equivale a un abandono del mismo.
- i) Si el proveedor **no acata las órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica del Servicio.
- j) Si el Proveedor es **condenado** por delito que merezca pena aflictiva, o cualquiera de sus socios en el caso que el proveedor fuera una empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima. Si se trata de una Sociedad Anónima, si fuera condenado el Gerente o alguno de sus Directores de dicha sociedad.
- k) Si el Proveedor es un **Consortio**, formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como proveedor al conjunto y a cada uno de los miembros que integran al consorcio.
- l) Si el proveedor es una **Compañía y va a su liquidación**.
- m) Por encontrarse sujeto como deudor a procedimiento concursal de liquidación, por cesión de bienes o notoria insolvencia del proveedor.
- n) **Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia** del contratista.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

- o) Por traspaso, **a cualquier título, del contrato del servicio.**
- p) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una **Unión Temporal de Proveedores**, alguna de las siguientes causales:
 - I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
 - III. Si se ocultase información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
 - V. Si se disolviese la Unión Temporal de Proveedores

El término anticipado del contrato procederá también conforme con lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto Supremo 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda que reglamenta la Ley de Compras Públicas.

Estas circunstancias señaladas en los párrafos anteriores deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la inspección técnica del servicio y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada por una resolución fundada del Alcalde.

En cualquiera de estos eventos el Proveedor perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato por causa que le fuera imputable, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio del derecho de la municipalidad para demandar por la vía ordinaria el resarcimiento efectivo de los perjuicios reales que haya sufrido.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

27.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la Inspección Técnica del Servicio, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al Proveedor, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término **de tres (03) días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito, de acuerdo con el plazo de vigencia del servicio.

Con la respuesta del Proveedor, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de resolución fundada, en el plazo máximo de **siete (07) días hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

El Proveedor podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **tres (03) días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

28. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota y el Proveedor, decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, de acuerdo con el plazo de vigencia del servicio y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente es importante señalar, que el proveedor deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

29. FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

En caso de fallecimiento del Proveedor, si se tratare de una persona natural o disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del Proveedor.

30. DEL TÉRMINO DEL SERVICIO

Transcurrido el plazo efectivo del servicio, y otorgado en plena conformidad de acuerdo a los términos del contrato respectivo, la Inspección Técnica del Servicio procederá a realizar la **liquidación final del contrato**, y cumplidas estas formalidades se procederá a devolver al Proveedor la garantía pendiente.

Tanto el término del servicio como la liquidación final del Contrato se entenderán perfeccionados una vez que se hayan dictado por la Municipalidad, las resoluciones o decretos respectivos.

31. DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

El personal que emplee el proveedor para efectos de la implementación y desarrollo del servicio, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades definidas en Los términos técnicos adjuntos a las presentes bases. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga el proveedor, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que el proveedor ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. ITS Víctor Vargas
9. Control Interno
10. Deportes
11. Jeniffer Alvarez
12. Héctor Cataldo
13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

31.1 DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del servicio, **deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del proveedor, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el proveedor.

31.2 ACCESO Y PERMANENCIA DEL PERSONAL

El personal que preste labores asociadas a la ejecución del presente servicio, al interior de las distintas dependencias o recintos municipales, está autorizado a permanecer en éstos sólo por el plazo (jornada y horario) y labor establecida en la Orden de Trabajo correspondiente.

De ser necesario, la extensión de dicho plazo (jornada y horario), deberá ser autorizado por la Inspección Técnica del Servicio, debiendo el proveedor informar entre otras cosas, la identificación del personal que asista y la individualización de las labores pendientes a ejecutar.

Queda estrictamente prohibido el acceso o permanencia de dicho personal en otras dependencias o recintos municipales en que no se desarrolle el servicio, salvo casos específicos, los cuales serán calificados por la inspección técnica del servicio.

32. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Una vez cumplido el plazo de vigencia del contrato, la inspección técnica del servicio, procederá a solicitar la liquidación final del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

33. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Septiembre de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. ITS Víctor Vargas
9. Control Interno
10. Deportes
11. Jeniffer Alvarez
12. Héctor Cataldo
13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA PRODUCCION TECNICA EXPO QUILLOTA 2022

1.- GENERALIDADES

Se consulta contratar la Producción Técnica de la XXII versión de Expo Quillota 2022, que se realizará entre el viernes 28 de octubre y el martes 1 de noviembre de 2022 en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, ubicado en calle Bulnes 895, ciudad de Quillota.

El evento es organizado por la Municipalidad de Quillota, la que coordinará la totalidad de los aspectos de la Organización con el oferente adjudicado a través de su Productor General designado para tal efecto, quien programará reuniones y representará la opinión de la Municipalidad en todas las materias.

El oferente deberá considerar en su propuesta todos los materiales, insumos y capacidades incluidas en las presentes Bases. No obstante, podrá igualmente incorporar otras ideas o propuestas que aporten al mejoramiento de la calidad del evento.

Para el caso de la Producción Técnica, el proveedor deberá destinar un ítem de \$ 65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos) impuesto incluido.

2.- FICHA TECNICA

El proveedor deberá responder a las necesidades técnicas de la parrilla de artistas, en una mixtura en la que se ponderarán las exigencias de los artistas participantes y la parrilla en su conjunto, dadas las condiciones particulares y naturaleza del evento (convocatoria y emplazamiento); y la relación de equipamiento solicitado y ofertado, además del financiamiento disponible.

Los soportes técnicos se habilitarán sobre el escenario del Estadio Municipal Lucio Fariña, ubicado en el sector norte de la cancha principal del recinto.

En la evaluación de la oferta se considerarán, equipamiento y configuraciones, en conjunto a los criterios de necesidades y exigencias de la Producción Técnica de la XII Expo Quillota 2022, **los cuales deberán ser concordantes con la ficha técnica exigidas por los artistas y la Organización una vez conocida la programación final.**

En relación a la OFERTA TÉCNICA, el oferente deberá detallar en su cotización de acuerdo a la parrilla y estructura de show y las partidas enumeradas a continuación, las que se consideran como condiciones mínimas para el desarrollo del evento:

2.1 REQUERIMIENTOS DE SONIDO

2.1.1) Sala: Consola de sala, proceso de sala y efectos, digital sound processor, sistemas de potencia y altavoces para sala, microfónica y varios.

2.1.2) Monitoreo: Consolas de monitoreo, proceso de monitoreo y efectos, sistemas de altavoces.

2.2 REQUERIMIENTOS DE ILUMINACIÓN Y FX

2.2.1) FOCOS LED 2.2.2) FOCOS DE FILAMENTO 2.2.3) CABEZAS MÓVILES 2.2.4) EFECTOS ILUMINACIÓN 2.2.5) CONSOLAS 2.2.6) FX (Efectos)

Comprende además todos los Tableros de Energía Monofásicos/Trifásicos y todas las conexiones, distribución y alimentación para el funcionamiento del sistema. Se considerará

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. ITS Víctor Vargas
9. Control Interno
10. Deportes
11. Jeniffer Alvarez
12. Héctor Cataldo
13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

la propuesta integral de iluminación en relación al diseño arquitectónico del escenario y las estructuras del Estadio en su conjunto.

2.3 REQUERIMIENTOS ESCENARIO

Proponer configuración de acuerdo a riders en base a:

2.3.1) ESTRUCTURA METÁLICA: tipo Peri Up / Layher para aforo área de escenario de acuerdo a propuesta integral con iluminación y proyección, garantizando una boca de 15 m de ancho, 10 m fondo, y 10 m de altura. Incluye tarimas para músicos con su respectiva escalera, cubierta negra y faldones.

El corchete principal deberá estar techado con lona impermeable más el aforado o cámara negra.

Estructura para pantallas laterales en 2 paredes layher de 7.5 m por 2.5, a 8 m de altura

Se consulta además ampliación de superficie de escenario y una pasarela o corbata hacia el público de 15.4 m de largo x 2.5 m de frente a 3 m de altura.

2.3.2) TORRES PARA COLGADO DE AUDIO.

2.3.3) ESTRUCTURAS NECESARIAS PARA ÁREA DE CONTROL TANTO DE AUDIO, ILUMINACIÓN Y VIDEO: De 6 m de altura x 2.5 m de frente, ubicadas a un mínimo de 25 metros, con un máximo de 35 metros del escenario al centro de la sala. Toda la estructura deberá estar aforada.

2.3.4) TORRES SEGUIDORES Y/O CÁMARA

2.3.5) ESTRUCTURA Y REDES PARA LA HABILITACIÓN DE PANTALLA LED

2.4 EQUIPOS ELECTRÓGENOS

Equipamiento: A lo menos 2 Equipos Electrógenos Insonoros de 150 KVA c/u con operador-técnico, extintores, cables de alimentación y combustible que garantice el suministro eléctrico necesario para el correcto funcionamiento autónomo de la configuración de sonido e iluminación descritas anteriormente durante los días de funcionamiento de la Expo Quillota.

En lo referente a las instalaciones eléctricas de iluminación, sonido y de los grupos electrógenos requeridos, deberán estar normalizadas y protegidas (puestas a tierra, aislamiento de generadores etc.) de acuerdo a la reglamentación vigente del Superintendencia de Electricidad Combustible y acompañadas de su respectivo croquis para el trámite de declaración y regularización (T1) que serán por parte de la Producción Técnica del evento.

2.5 En relación a la parrilla de artistas para Expo Quillota 2022, se indica lo siguiente:

	VIERNES 28	SÁBADO 29	DOMINGO 30	LUNES 31	MARTES 1
18:00		Show infantil			Show infantil
21:00	Obertura	Obertura	Obertura	Obertura	Obertura
21:05	Teloneros	Teloneros	Teloneros	Teloneros	Teloneros
22:00	Princesa Alba	Bombo Fica	Zúmbale Primo	Gepe	
23:15	Pailita	Garras de Amor	SantaFeria	Chico Trujillo	Miranda

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. ITS Víctor Vargas
9. Control Interno
10. Deportes
11. Jeniffer Alvarez
12. Héctor Cataldo
13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

2.6 PERSONAL TÉCNICO

Requerimientos: el staff debe incluir 1 Jefe Técnico del Servicio (contraparte Técnica de la Empresa que se relaciona con el Inspector Técnico del Servicio y con la Producción Técnica de los artistas contratados, según punto 2.5 de los Términos Técnicos de Referencia), 1 SONIDISTA DE SALA (el que debe estar disponible para suplir y/o apoyar al staff de sonidistas de los artistas del Show), 1 Iluminador, 1 Encargado de Generadores, 1 Encargado Eléctrico (Profesional o Técnico Calificado), lo anterior de acuerdo a las características del evento.

2.7 SOBRE EL EVENTO

La XXII EXPO QUILLOTA 2022 se desarrollará entre los días 28 de octubre y el 01 de noviembre de 2022.

La ESTRUCTURA DE CADA JORNADA a coordinar con la PRODUCCIÓN DEL EVENTO, comprenderá:

- ☐ Sonorización Ambiental,
- ☐ Pruebas de Sonido,
- ☐ Obertura (video bienvenida auspiciadores, presentación cuerpo de baile y cantantes locales, presentador),
- ☐ show artistas invitados.
- ☐ Show infantil en la tarde

El servicio de sonorización debe cubrir las necesidades del Show Estelar y deberá estar disponible durante el resto de la jornada para los requerimientos de la Organización.

2.8 SOBRE EL SERVICIO

La implementación de lo requerido deberá estar instalado y funcionando desde día jueves 27 de octubre de 2022, a las 20:00 horas, y hasta las 00:30 horas del día miércoles 02 de noviembre de 2022 en el recinto del ESTADIO MUNICIPAL "LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ".

El personal técnico deberá estar debidamente acreditado y a disposición del equipo de Producción de Expo Quillota todos los días de funcionamiento en el horario que sea necesario, previa coordinación o en directa relación con los requerimientos de cada día del show.

La movilización, carga, descarga, montaje y operación de los equipos, así como el traslado, alojamiento y viáticos del personal técnico necesario son responsabilidad de la empresa contratada.

El aforo total del recinto, tribuna y cancha, es de 25 mil personas. Para ello, la Municipalidad de Quillota suministrará la carpeta de protección del pasto sintético del recinto.

La Empresa deberá coordinar previamente los ingresos de su personal y técnicos y deberá cumplir con la Legislación Laboral vigente y velar por las Normas de Seguridad necesarias para cautelar a su personal técnico. El Municipio no asumirá ninguna responsabilidad, ni los costos devengados, ante accidentes personales sufridos por el personal técnico que labore en Expo Quillota y el eventual deterioro de parte o totalidad del equipamiento, cualquiera sea su causa.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 1

N° DE ADQUISICION	2831-55-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	“PRODUCCIÓN TÉCNICA XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:

INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

2.- MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°

3.- SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, septiembre de 2022.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.
OCS/DMB/arc/xva/maom.-

DECLARACION JURADA SIMPLE
ACEPTACION DE LAS BASES
FORMULARIO Nº 2

Nº DE ADQUISICION	2831-55-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	“PRODUCCIÓN TÉCNICA XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Consultas y Aclaraciones
- 2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica del Servicio (ITS) materia de la presente licitación.
- 5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, septiembre de 2022.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES
FORMULARIO N° 3

N° DE ADQUISICION	2831-55-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	“PRODUCCIÓN TÉCNICA XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
- 3.- Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 4.- No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 5.- No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 6.- No poseo vínculos con funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° ley 19.886).

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, septiembre de 2022.-

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

IDENTIFICACIÓN JEFE TÉCNICO DEL SERVICIO
FORMULARIO N° 5

N° DE ADQUISICION	2831-55-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	“PRODUCCIÓN TÉCNICA XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

IDENTIFICACION JEFE TECNICO DEL SERVICIO:

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
DOMICILIO PARTICULAR	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

Quién será el responsable administrativo y técnico de todo el servicio materia de encargo, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica del Servicio (ITS) que el municipio designe para su fiscalización. **Deberá presentar FOTOCOPIA DE SU CÉDULA DE IDENTIDAD.**

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, septiembre de 2022.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.
- OCS/DMB/arc/xva/maom.-**

CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN
FORMULARIO N° 7

N° DE ADQUISICION	2831-55-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	“PRODUCCIÓN TÉCNICA XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES Y DEMÁS ANTECEDENTES QUE NORMAN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA LA XXII EXPO QUILLOTA 2022, MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, COMPROMETIENDO MI PARTICIPACIÓN DURANTE TODO EL PLAZO DE DURACIÓN DEL SERVICIO:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
COMUNA	
FONO/ CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

FIRMA DEL PARTICIPANTE

Quillota, Septiembre de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. ITS Víctor Vargas
9. Control Interno
10. Deportes
11. Jeniffer Alvarez
12. Héctor Cataldo
13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

**IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL
O TECNICO CALIFICADO**
FORMULARIO N° 8

N° DE ADQUISICION	2831-55-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	“PRODUCCIÓN TÉCNICA XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

PROFESIONAL O TECNICO CALIFICADO:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
LICENCIA CLASE (SEC)	
DOMICILIO	
COMUNA	
FONO/ CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

Nota: El profesional identificado como profesional calificado, será el responsable de la instalación eléctrica y estará a cargo de ejecutar y supervisar las obras asociadas, además de estar presente durante todo el desarrollo de la XXII Expo Quillota 2022. Se deberá adjuntar Licencia de Instalador Eléctrico (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), de acuerdo a la clase o grado requerido para este tipo de instalación.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Septiembre de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. ITS Víctor Vargas
9. Control Interno
10. Deportes
11. Jeniffer Alvarez
12. Héctor Cataldo
13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

PRESUPUESTO DETALLADO
FORMULARIO N° 9

N° DE ADQUISICION	2831-55-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	“PRODUCCIÓN TÉCNICA XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

En conformidad a lo establecido en Bases Administrativas y punto 2 de los Términos Técnicos de Referencia, materia de la presente licitación, declaro el siguiente presupuesto detallado asociado a la ejecución del servicio, teniendo en cuenta la solicitud de cada artista de la parrilla programática:

PARTIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO IMPUESTO INCLUIDO
Partida N° 1: SONIDO		
1		
2		
3		
Partida N° 2: ILUMINACIÓN Y FX		
1		
2		
3		
Partida N° 3: ESCENARIO		
1		
2		
3		
Partida N° 4: EQUIPOS ELECTROGENOS		
1		
2		
3		

Nota: Por ser un formulario digital se podrán incluir un mayor número de filas para cada partida.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Septiembre de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. ITS Víctor Vargas
9. Control Interno
10. Deportes
11. Jeniffer Alvarez
12. Héctor Cataldo
13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

**PLANILLA OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO N°10**

Nº DE ADQUISICION	2831-55-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	“PRODUCCIÓN TÉCNICA XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”.

NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR EL SERVICIO MATERIA DE LA PRESENTE LICITACION EN LA SUMA TOTAL DE:

ITEM	DETALLE	VALOR (\$)
1	MONTO TOTAL (VALOR NETO SIN IMPUESTO)	

Nota: Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

- 2.- AL MONTO SEÑALADO EN EL CUADRO PRECEDENTE INCLUYE EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO	VALOR TOTAL (\$) (con impuesto incluido)
1	19% IVA	
2	12,25% Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** la opción del impuesto aplicado a su oferta, debiendo consignar además el valor de la oferta Impuesto incluido.

- 3.- ME COMPROMETO A PRESTAR EL SERVICIO MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE LA **ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA** Y SE EXTENDERÁ HASTA EL DÍA **02 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, DEBIENDO EL PROVEEDOR DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA.
- 4.- POR ULTIMO, ME COMPROMETO EN EL PLAZO DE **DOS (02) DÍAS CORRIDOS**, DESDE LA FECHA DE **FINALIZADO EL EVENTO** PARA EFECTUAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL **DESARME Y RETIRO** DE TODO ELEMENTO DEL RECINTO ESTADIO.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Septiembre de 2022.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. ITS Víctor Vargas 9. Control Interno 10. Deportes 11. Jeniffer Alvarez 12. Héctor Cataldo 13. Marcelo Vásquez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-

TERCERO: **NÓMBRASE** a los siguientes funcionarios como Comisión Evaluadora:

- MARCELO VÁSQUEZ VÁSQUEZ, Profesional del Departamento de Administración Municipal o quien le subrogue.
- HÉCTOR CATALDO MUÑOZ, Jefe Operativo Centro Cultural o quien le subrogue.
- JENIFFER ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

QUINTO: **NÓMBRASE** como Inspector T cnico del Servicio, al siguiente funcionario:

- VICTOR VARGAS SALGADO, Director de Direcci n de Deportes, o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOpte** la Secretar a Comunal de Planificaci n las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDER N S NCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

1. Alcald a
2. Administraci n Municipal
3. SECPLAN
4. Jur dico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretar a Municipal
8. ITS V ctor Vargas
9. Control Interno
10. Deportes
11. Jeniffer Alvarez
12. H ctor Cataldo
13. Marcelo V squez.

OCS/DMB/arc/xva/maom.-